

## NOTARIA 70 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ DECRETO 1557 DE 1989 DECLARACIÓN EXTRAJUICIO CON FINES EXTRAPROCESALES

No. 1300

63100

En la ciudad de Bogotá, departamento Cundinamarca, República de Colombia, a 22 de Agosto de 2017, ante mí, NATALIA PERRY TURBAY, NOTARIA 70 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C, COMPARECIÓ: OSPINA SALGADO NUBIA STELLA, con cédula de ciudadanía número 51626610 expedida en Bogotá, D.C, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., en la Calle 67 A No 70 C 42. Tel 3107940399., estado civil Casado(a) con Sociedad Conyugal Vigente, ocupación hogar, quien rinde bajo la gravedad de juramento la siguiente declaración:

**PRIMERO:** Manifiesto que mis generales de ley son los indicados en el encabezado de la presente acta, y que realizo esta declaración en pleno uso de mis facultades mentales, sin impedimento alguno para efectuarla y bajo mi única y entera responsabilidad. -------

**SEGUNDO**: Rindo esta declaración bajo la gravedad del juramento, a sabiendas de las implicaciones que acarrea el jurar en falso de conformidad con lo establecido en el Código Penal y demás disposiciones de nuestra regulación vigente.





Colsaguros Edisor González



## DIRECCIÓN SECCIONAL FISCALIAS DE ORIENTE FISCALIA CATORCE ESPECIALIZADA DELEGADA ANTE EL GAULA RURAL-META

## LA SUSCRITA FISCAL ESPECIALIZADA

## HACE CONSTAR

Que esta Fiscalía Delegada adelanta la investigación radicada bajo el No 76.566, por el delito de Secuestro en la persona del Dr. JAMES SILVA DUQUE, la que tuvo origen en la denuncia presentada por la señora MARITZA PRADO MARTINEZ, fechada septiembre 7 del año en curso, en la que da cuenta, que a raíz de una invitación que le hiciera la señora CARMEN ELISA a una finca ubicada en la vereda el Cable, a donde se dirigió en compañía del señor JAMES SILVA DUQUE, junto con otras personas de su familia, allí departieron un rato, llegaron a dicha finca unos sujetos a quienes les fue presentado como familiares de la dueña de la casa, una vez salieron de ese lugar fueron interceptados por un sujeto que vestía de civil y portaba un arma de fuego, llevándose al primero de los nombrados.

Que esta Fiscalía decreto Apertura de Investigación Previa, mediante resolución No 1197 fechada septiembre 9 del presente año, ordenando la practica de varias diligencias tanto investigativas como de inteligencia, sin que hasta el momento se haya logrado la liberación o rescate del secuestrado, como tampoco la individualización e identificación de los presuntos responsables, en consecuencia se prosigue con la investigación.

Se expide la presente constancia, en Villavicencio (Meta), a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil dos (2002), a petición escrita presentada por el señor OSCAR EMILIO SILVA, identificado con la C.C. Nº 2.876.676 de Bogotá.

MARIA ELISA ROCHA CUBILLOS FISCAL ESPECIALIZADA.